

ÍTEM	E-MAIL	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
OB-01	constructodolda@gmail.com	CONSTRUCTODO	HENRY CASTRO	PLIEGO DE CONDICIONES, PAGINA 34, REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL; SOLICITAMOS AMABLEMENTE BAJAR LA RENTABILIDAD AL PATRIMONIO, PARA MIPYMES, DADO QUE ESTA RESTABILIDAD NO ES TAN ALTA PARA LLEGAR AL 0.05, PARA MIPYMES PODRIA BAJA A 0.04 O 0.03, ESTA GENERARIA MAYOR PARTICIPACION Y DIFERENCIA DE GRANDES EMPRESAS Y A MIPYMES. Agradecemos bajar esta condicion en un punto, dado que por historio del año 2024, la rentabilidad esta en el rango. Todo esto sustentado en la MATRIZ DE CONTRATACION PUBLICA, anexa a la presente, para INFRAESTRUCTURA SOCIAL.	<p>En atención a la observación presentada, la entidad se permite informar que los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos en los Términos de Referencia fueron definidos con base en un análisis integral de las condiciones del mercado, la naturaleza del objeto contractual y la necesidad de garantizar la idoneidad, solidez y capacidad de los posibles proponentes para la adecuada ejecución del contrato.</p> <p>Así las cosas, la entidad no considera procedente realizar ajustes al indicador de rentabilidad del patrimonio en los términos propuestos, toda vez que el mismo se estima adecuado y proporcional al alcance, complejidad y riesgos del proyecto.</p> <p>En consecuencia, la entidad ratifica los indicadores establecidos en los Términos de Referencia.</p>
OB-02	licitaciones@agsamenicas.com	AGS COLOMBIA SAS - ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ ROMERO	Los requisitos de Experiencia Exigida indicados en las páginas 30-31 de los Términos de Referencia, disponen que se deben acreditar máximo 3 certificaciones de contratos liquidados, registrados en el RUP, que cubran, entre otros, los siguientes Componentes: A (Estudios y Diseños): Interventoría en diseños de sistemas constructivos en madera en mínimo 1.276 mts2, de 18 SMMLV y B (Suministro e Instalación): Interventoría en construcción/instalación en madera, con inicio de ejecución posterior al año 2010 en mínimo 1.276 mts2, de 589 SMMLV. Al respecto, solicitamos atentamente que se permita la acreditación en interventoría en diseños de sistemas constructivos de forma general y/o en cualquier material, así como la interventoría en construcción y/o instalación de forma general y/o en cualquier material. Lo anterior preservará la idoneidad técnica exigida y garantizará los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva, proporcionalidad de los requisitos y eficiencia de la contratación. Consideramos que el requisito debe capturar adecuadamente la capacidad material que requiere el contrato por parte del contratista y que limitarlo exclusivamente a "madera" puede desconocer la capacidad de muchos actores que prestarán el servicio requerido en óptimas condiciones.	<p>En atención a la observación presentada, la entidad se permite manifestar que, una vez analizada la solicitud, no se considera procedente la ampliación propuesta en los términos planteados.</p> <p>Analizada la solicitud de ampliar la experiencia exigida a sistemas constructivos en cualquier tipo de material, no es posible acogerla, toda vez que el objeto del contrato está directamente relacionado con la interventoría de estudios, diseños y procesos constructivos desarrollados específicamente en madera, material que posee características técnicas, estructurales, de comportamiento y de durabilidad particulares, que difieren sustancialmente de otros sistemas constructivos.</p> <p>En este sentido, la experiencia específica exigida no resulta restrictiva, sino proporcional y coherente con la naturaleza del proyecto, en la medida en que busca garantizar que el proponente cuente con conocimientos y trayectoria verificable en la supervisión de este tipo de soluciones constructivas, lo cual es fundamental para asegurar la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad y la mitigación de riesgos técnicos asociados.</p> <p>En consecuencia, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.</p>